

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**12343** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 9 de Madrid, anuncia:

1.- Se declara por auto de fecha 29/3/2011 dejar sin efecto la Fase de Convenio del procedimiento concursal Voluntario con número de autos 532/09 del deudor Tato Mantenimiento y Construcción, S.L. con domicilio en Pº de los Castellanos, nº 5 Madrid y con CIF: B84553429.

2.- Se deja sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 3 de mayo de 2011, a las 11:00 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

3.- Se abre, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.

4.- Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

5.- En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Madrid, 29 de marzo de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110023464-1